



Radicado: D 202507000363

Fecha: 03/02/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION



DECRETO N°

**Por el cual se modifica parcialmente la Resolución N° 2025060001399, del 23 de enero de 2025 y se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 4 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante la Resolución N° **2025060001399**, del 23 de enero de 2025 en el artículo primero, se trasladó en provisionalidad vacante definitiva al docente descrito a continuación:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** *Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a al señor **LUIS ALBEIRO MADRID VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8415912**, Licenciado en*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

*Educación Física Recreación y Deportes Nivel Básica - Especialización en Preparación Física con Énfasis en Fútbol, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área de Educación Física, Recreación y Deporte para la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de Briceño, plaza N° 5754, en reemplazo de STEFANI MESA YOPASA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1020816824, quien paso a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva."*

En atención a que el cargo para el cual fue nombrado el señor MADRID VARELA se encuentra actualmente ocupado por el señor VICTOR ALONSO SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1128466553, y no se cuenta con plazas disponibles en el nivel de Básica Secundaria, área de Educación Física, Recreación y Deporte, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución N.º N° 2025060001399, del 23 de enero de 2025, específicamente en el artículo primero, según se detalla a continuación:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar el nombramiento provisional en vacante definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones del señor **LUIS ALBEIRO MADRID VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8415912, Licenciado en Educación Física Recreación y Deportes Nivel Básica - Especialización en Preparación Física con Énfasis en Fútbol, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de Briceño, plaza N° 5754, en reemplazo de STEFANI MESA YOPASA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1020816824, quien paso a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva."

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la Resolución N° 2025060001399, del 23 de enero de 2025, en el artículo primero, como se describe a continuación:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar el nombramiento provisional en vacante definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones del señor **LUIS ALBEIRO MADRID VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8415912, Licenciado en Educación Física Recreación y Deportes Nivel Básica - Especialización en Preparación Física con Énfasis en Fútbol, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de Briceño, plaza N° 5754, en reemplazo de STEFANI MESA YOPASA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1020816824, quien paso a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **LUIS ALBEIRO MADRID VARELA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

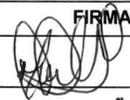
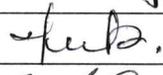
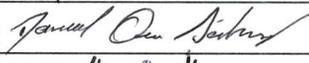
Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional universitario		29/01/2025
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		29-1-25
Revisó:	María Lilibana Mendieta Directora Asuntos Legales		29/01/25
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez - Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario - Asuntos Legales		29/01/2025
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		30-01-25.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.